

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Cádiz**

Núm. 3.314/2019

Juzgado de lo Social Número 1 de Cádiz

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 902/2018. Negociado: 12

De: D. Diego Gallardo Malia

Abogado: D. José Luis Marquina Romero

Contra: Noceco Servicios y Obras S.L.

DON ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 902/2018, a instancia de la parte actora D. Diego Gallardo Malia contra Noceco Servicios y Obras S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 12/6/19, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Noceco Servicios y Obras S.L. en situación de insolvencia total por importe de 642,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Re-

curso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1233-0000-64-0902-18 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Noceco Servicios y Obras S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz, a 13 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Ángel Luis Sánchez Periñán.